

2200

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2024

Señor (a):

**ANÓNIMO**

Correo Electrónico: [tuyoymio@gmail.com](mailto:tuyoymio@gmail.com)

**INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD**  
**Al Contestar Cite Este Nr.:2024EE876 O 1 Fol:1**  
**ORIGEN:** Origen: GERENCIA DE TALENTO HUMANO/MONICA ELVIRA S  
**DESTINO:** Destino: /ANONIMO  
**ASUNTO:** Asunto: RESPUESTA DERECHO PETICIÓN RADICADO 2024EF  
**Obs:** Fec.Radica:11/03/2024 03:25:55. Obs.:

**ASUNTO:** Respuesta derecho petición radicada 2024ER719 del 06 de marzo de 2024 y SQS 1332372024.

Respetado señor(a)

En atención a la petición elevada mediante radicado 2024ER719 del 06 de marzo de 2024 y y SQS 1332372024, se informa:

*“(...) Funcionarios de carrera administrativa y/ o provisionales con derecho de pensión, se solicita se realice verificación de edades y se solicite a la fecha ya que estos radicaron sus documentos de solicitud de pensión de vejez y tiene resolución de retiro que a la fecha las diferentes entidades distritales no solicitaron a los fondos de pensión su verificación y ejecución de retiros a disfrute de pensión, esta situación no ha sido solicitada por las entidades y se deberá solicitar y tramitar con todos los funcionarios de Bogotá que han solicitado y ya tienen resolución y a la fecha no se han podido retirar, ya que no se ha confirmado con los fondos de pensión. (...)”*

Con el fin de dar respuesta, se informa que revisada su petición no se comprende la finalidad u objeto de la misma, por lo cual, en virtud del artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, que señala:

*“Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.”*

Se solicita en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, proceda a determinar de manera clara y precisa el alcance de lo solicitado, de tal forma que esta Entidad, en el marco de sus competencias pueda dar respuesta de fondo.

Cordialmente,

**MÓNICA ELVIRA SOTO MOJICA**

Gerente de Talento Humano 039-01

[gerenciaitalentohumano@idipron.gov.co](mailto:gerenciaitalentohumano@idipron.gov.co)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liz Alexandra Gómez Pulido Código 219 Grado 07 (E)		08/03/2024
Revisó	Javier Bustamante Caro - Contratista Gerencia Talento Humano		11/03/2024
Aprobó:	Luis Tibaquirá Cárdenas - Asesor Código 105, Grado 01		11/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			